



(1) TIPO DE EVALUACIÓN	AUDITORÍA INTEGRAL	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	AUDITORÍA ESPECIAL
		X	
(2) OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas en plan de mejoramiento producto de la auditoría integral realizada por la Oficina de Control Interno y por los Entes Externos".		
(3) ALCANCE	Efectuar seguimiento a las acciones previstas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría integral"		
(4) PROCESO AUDITAR	GESTIÓN JURÍDICA -Oficina Asesora de Jurídica		
(5) AUDITOR (ES)	Jesús Alfonso Escamilla Cháves		
(6) PERÍODO AUDITADO	Enero – mayo de 2016		
(7) FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	3 de abril 2017		
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	1. Auditoría de Seguimiento		

CALIDAD

(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	(9) NUMERAL DE LA NORMA	(10) HALLAZGO	(11) CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL (C-NC-OBS) (Abierta-Cerrada)
1	4.1 Requisitos generales Literal g	<p>Mapa de Riesgos de Gestión</p> <p>2. Incumplimiento del Decreto 580 de 2007.</p> <p>OBSERVACIÓN N° 1 Al ser consultado el sistema SIPROJWEB, se escogieron de manera selectiva algunos procesos, advirtiéndose que en algunos de ellos no obran los soportes de registro en PDF, y en otros el nombre del abogado no está actualizado. Ellos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso 2012-0023. Acción Popular. En las anotaciones 25 y 30, no se han incorporado los respectivos soportes en PDF de las actuaciones realizadas y su última actuación se registra el 2015-06-17. - 2013-00470. Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en la anotación 12 del 2015-09-01, se obtuvo sentencia favorable en primera instancia para la Entidad y aún no se ha cerrado el proceso. - 2013-02097. Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en la anotación 7 del 2013-09-09 no se agregó el soporte de PDF en la contestación de la demanda. 	



- 2015-00040. Acción de Tutela. En las anotaciones 1, 2,3 y 4 no se encuentra actualizado el abogado. Igualmente, en la anotación 1 el registro de PDF la tutela aparece cargada parcialmente. En la anotación 8 del 2015-12-03 registra Sentencia favorable de segunda instancia, más no aparece evidencia de su terminación para la Entidad.

- Aparecen con "NO ACTUALIZADO POR ABOGADO" las tutelas 2015-00103, 128, 164, 01394 y 01979.

- 2013-0027. Nulidad y Restablecimiento del Derecho, no fueron agregados en las anotaciones 14, 18, 21 y 28 los soportes en PDF.

- 2015-00040. Acción de Tutela. En las anotaciones 1, 2,3 y 4 no se encuentra actualizado el abogado. Igualmente, en la anotación 1 el registro de PDF la tutela aparece cargada parcialmente. En la anotación 8 del 2015-12-03 registra Sentencia favorable de segunda instancia, más no aparece evidencia de su terminación para la Entidad.

- Aparecen con "NO ACTUALIZADO POR ABOGADO" las tutelas 2015-00103, 128, 164, 01394 y 01979.

- 2013-0027. Nulidad y Restablecimiento del Derecho, no fueron agregados en las anotaciones 14, 18, 21 y 28 los soportes en PDF.

Verificación acción plan de mejoramiento.

Sobre el particular, se establece que las acciones establecidas para subsanar el hallazgo detectado no fueron cumplidas dentro del término establecido, y al indagar su razón, quien atiende la auditoria manifiesta que la funcionaria que tenía a su cargo el tema se le venció el contrato de prestación de servicios en el mes de noviembre y su reemplazo renunció al poco tiempo sin actualizar el sistema; por otro lado, uno de los abogados que tenía a su cargo la representación judicial de la Entidad terminó su contrato anticipadamente y para los restantes finalizó en diciembre, y su reemplazo nombrado y capacitado durante en el primer trimestre de la presente vigencia.

Abierta



		<p>Se ingresa al sistema de procesos judiciales - SIPROJWEB- y se observa que ya figuran como activos los nuevos profesionales con el PDF del respectivo poder; sin embargo, continua mostrando como inactivos aquellos que tuvieron a su cargo la representación judicial en vigencias anteriores.</p> <p>Igualmente, de manera selectiva se verifican en el sistema los expedientes con número 2014- 00764, 2011- 00394, 2014-00764, 2013-00082, 2012-00082, 2015-01414 que tenían a su cargo los anteriores profesionales, observando que bien fueron actualizados recientemente algunos PDF, aún no se ha culminado con este proceso y el 2013- 00027 actualizado en su totalidad por parte de la nueva profesional.</p> <p>Una vez consultada en el sistema la "base de datos" donde se registra y efectúa seguimiento a los procesos en los cuales la entidad figura como demandante o demandada, se evidencia que ésta se viene actualizando acorde con lo reportado por los diferentes despachos judiciales, y a la fecha de la auditoria registra el ingreso de los siguientes procesos: 2015-00241, 2016- 03384, 00612, 00494, 00533, 00685, 2017-00034, 00050, 00026.</p> <p>De otra parte, se allega impreso de correos electrónicos enviados el 7, 14, 24 de marzo de 2017, recordando a los nuevos profesionales el deber de presentar un informe quincenal de los procesos judiciales a su cargo, subir fichas de conciliación y actualización de piezas procesales.</p> <p>De lo anterior, se colige que el sistema SIPROJWEB aún se encuentra en proceso de actualización, el cual se viene realizando de manera escalonada por parte de los nuevos abogados a pesar de tener ingreso al sistema desde el 1 de marzo del año en curso.</p>	
	<p>5.4 Planificación</p>	<p>Observación N° 2</p> <p>La caracterización del proceso de Gestión Jurídica en el SIG, en versión 2, código 01-RE-02 vigente 11-11-2014, se halla desactualizada en dos aspectos:</p>	



		<p>1. Se observa que la actividad relacionada con "Autenticar documentos que reposen en la entidad" en lo que respecta a sus entradas, aún continúa como proveedor interno el proceso disciplinario, función que conforme a la Res. 297 de 2016, fue asignada a la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios - Secretaría Común -</p> <p>2. En lo que respecta a la actividad de "dar visto bueno para la venta de propiedades de interdictos" puesto que mediante Res. 430 de 2015 dicha función fue asignada a la PD. para la Coordinación de Ministerio Público y Derechos Humanos, con lo cual podría incumplir lo dispuesto en el numeral 4.2.3 literal b de la NTCGP1000: 2009.</p> <p>Verificación acción plan de mejoramiento.</p> <p>Al respecto, se allega impreso de la Dirección de Planeación denominado "SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" en el cual se evidencia haber efectuado la solicitud de actualización de la caracterización del proceso el 13 de septiembre de 2016, la cual fue declinada con el argumento que sería revisada por su director.</p> <p>Igualmente, se establece que Oficina Asesora de Jurídica con motivo de la actualización del mapa de procesos de la Entidad, viene trabajando conjuntamente con la Dirección de Planeación en lo que respecta a la caracterización de su proceso.</p> <p>Evidencia: se allega impreso del correo electrónico dirigido a la Dirección de Planeación el 17 de febrero de la presente vigencia, mediante el cual se informa que "...revisadas las sugerencias enviadas por usted, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, no tiene inconveniente a que se realicen dichos ajustes."</p>	<p>Cerrada</p>
MECI – GESTIÓN			
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	(12) VERIFICACIÓN	(10) HALLAZGO	(11) CUMPLIMIENTO (C) -OBS) (Abierta-Cerrada)

(13) RECOMENDACIONES:

(14) NÚMERO DE OBSERVACIONES:

(15) FORTALEZAS:

(16) OPORTUNIDADES DE MEJORA:

(17) NÚMERO DE NO CONFORMIDADES:

(18) CONCLUSIONES:

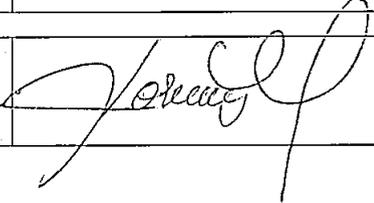
Del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento presentado por la Oficina Asesora de Jurídica, en lo que respecta a las acciones relacionada con la actualización del sistema SIPROJWEB (OBS1) y Caracterización del proceso (OBS2), se establece que las evidencias allegadas para la soportar la primera observación no permiten CERRARLA, por lo cual continua ABIERTA y será objeto de auditoria a finales del primer semestre.

No sucede lo mismo en cuanto a las acciones adelantadas para eliminar la causa que originó la segunda observación, puesto que los soportes allegados permiten CERRAR el hallazgo detectado.

(19) FIRMA:
AUDITOR (ES)



(20) APROBO:
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO



Personería
de Bogotá, D. C.

Al servicio de la ciudad



INFORME DE AUDITORÍA

Código: 14-RE-03

Versión: 01

Página: 6

Vigente desde:

28-09-2015